



Muestra de una política escolar

Para este modelo de política escolar se tomaron elementos existentes en políticas que actualmente están siendo implementadas en los distritos escolares de San Francisco Unified, Los Ángeles Unified, Oakland Unified, Ventura Unified y Kentfield.

Política de manejo integrado de plagas menos tóxico del Distrito Escolar de _____

(adoptada el ([día]___/de [mes]___/de [año]___)

El Distrito Escolar de _____ reconoce que mantener un medio ambiente seguro, limpio y saludable para estudiantes y trabajadores es algo esencial para el aprendizaje. Es la meta del distrito proveer la forma más segura y menos peligrosa para controlar los problemas de plagas y así proteger a estudiantes, trabajadores, el medio ambiente y propiedades del distrito.

El distrito reconoce que los pesticidas representan peligros para la salud humana y ambiental, principalmente el riesgo para los niños. Se ha reconocido que los pesticidas causan efectos adversos a la salud, como cáncer, desórdenes neurológicos, defectos de nacimiento, alteración genética, males reproductivos, deficiencias en el sistema inmunológico, desórdenes endocrinos y envenenamientos agudos.

Por esta razón, el distrito adopta el Principio Precautorio como base para esta política de Manejo Integrado de Plagas. El Principio Precautorio establece que: “cuando una actividad representa amenaza de peligro para la salud ambiental o humana, se deberán tomar medidas precautorias, aun si alguna de las relaciones de causa y efecto no se ha sido completamente establecida.

Por este medio, el distrito adopta la política menos tóxica posible de Manejo Integrado de Plagas (IPM). Esta política debe centrarse en la prevención de plagas a largo plazo y brinda la primera consideración a los métodos no químicos al seleccionar técnicas apropiadas de control. Deberán de considerarse primero toda una serie de alternativas, incluyendo la falta de acción total, y como última opción los controles químicos, dando preferencia a los que representen el menor peligro para la gente y el medio ambiente, y excluyendo el uso de los pesticidas más peligrosos. La meta a largo plazo del distrito es la eventual eliminación de todos los métodos químicos de control de plagas.

A. La política de IPM menos tóxico del distrito contiene los siguientes elementos:

1. Establecimiento de áreas como objetivos del manejo de plagas, por ejemplo cocinas, patios o lugares de juego, salones de clase, etcétera.
2. Monitoreo para determinar los niveles de población de plagas e identificación de decisiones y prácticas que puedan afectar a esas poblaciones de plagas.
3. Establecimiento de niveles de lesiones y acciones para determinar cuándo una planta o una población de plagas en un sitio determinado causa daños médicos o económicos inaceptables en donde una acción correctiva deba ser tomada.
4. Eliminación del hábitat de las plagas para detener su proliferación y minimizar sus infestaciones.
5. Utilización de métodos de prevención de plagas, como modificaciones estructurales y/o el progresivo empleo de métodos y técnicas sin productos químicos.
6. El empleo como último recurso de pesticidas de la lista aprobada y, si se demuestra que es necesario, el uso de pesticidas de la lista de usos limitados.

B. Proceso de toma de decisiones

Comité de IPM

Un comité de IPM debe ser establecido dentro de los 45 días posteriores a la aprobación de esta política de IPM, para desarrollar su implementación. El comité de IMP será responsable de identificar una lista aprobada de productos de control de plagas que puedan ser usados en el distrito, asegurándose que los químicos prohibidos (vea la sección C más abajo) no están permitidos en la lista aprobada. Asimismo, el comité también desarrollará un plan

de capacitación (ver sección D más abajo). El comité estará compuesto por al menos un representante de cada uno de los siguientes grupos: padres de familia del distrito, estudiantes del distrito, maestros del distrito, trabajadores de la administración escolar, el director del distrito, un representante de salud pública, un representante ambientalista, personal de edificios, suelos y/o mantenimiento y el coordinador del IPM.

Coordinador del IPM

El distrito designará al coordinador del IPM. Esta persona será responsable de la coordinación de los esfuerzos del distrito escolar para adoptar técnicas de IPM, comunicar metas y directrices del programa del IPM al personal de la escuela y a los estudiantes, proveer la capacitación apropiada, hacer seguimiento del uso de pesticidas y asegurar que la información relacionada al caso esté disponible al público, y presentar un reporte anual a la mesa directiva escolar evaluando el progreso del programa del IPM. El coordinador del IPM es responsable de todas las compras de pesticidas que serán usados en los terrenos del distrito. Sólo a las personas específicamente autorizadas por el coordinador del IPM se les permitirá acarrear o aplicar los pesticidas en los terrenos o propiedades del distrito; ningún otro empleado o no empleado del distrito tendrá permiso para acarrear o aplicar pesticidas en las propiedades del distrito.

C. Selección del producto y aprobación de su uso

La selección de los productos estará basada en la revisión del contenido del producto y las precauciones y efectos adversos a la salud que haga el comité. El comité del IPM hará las recomendaciones del producto a la mesa directiva para su aprobación final.

Los productos estarán divididos en tres clasificaciones: lista de usos aprobados, lista de usos limitados y lista de usos prohibidos. Si el uso de un material que no está en la lista de usos aprobados o en la de usos limitados se juzga necesaria, el coordinador del IMP deberá solicitar una excepción de emergencia.

1. Lista de productos de uso aprobado

El coordinador del IPM mantendrá una lista de todos los pesticidas, la cual haya sido aprobada por la mesa directiva escolar para usarse en las escuelas junto con cualquier restricción para dicho uso. Esta lista será conocida como Lista de productos de uso aprobado. La lista aprobada incluirá, pero no estará limitada a:

- Trampas y cebos insecticidas y raticidas;
- Agentes que cubren hoyos y selladores de grietas;
- Boratos, silicatos y *diatomaceous earth*;
- Productos con base de jabón;
- Productos naturales de la lista 25(b) de FIFRA (40 partes CFR de 152.24(g)(1));
- Productos naturales de la lista de granjeros orgánicos certificados de California (Certified Organic Farmers);
- Productos que la EPA generalmente reconoce como seguros (GRAS, por “Generally Recognized as Safe”) de acuerdo con la EPA federal;
- Cyrogenics, productos electrónicos, calor y luz;
- Controles biológicos, como parásitos y depredadores;
- Pesticidas microbianos;
- Reguladores del crecimiento de los insectos;
- Barreras físicas

2. Productos de uso limitado

El aplicador de los pesticidas o el personal del distrito puede someter una petición por escrito al comité de IPM para que un pesticida que no está en la lista de usos aprobados se apruebe para ser usado con un propósito específico y limitado. Los productos de uso limitado no pueden ser pesticidas de la lista de usos prohibidos. La petición debe ser revisada por el comité de IPM, firmada por su coordinador y aprobada por la mesa directiva escolar. El comité de IPM puede permitir un uso limitado de excepción, que no excederá los tres meses, tras verificar que el aplicador del pesticida ha cumplido con lo siguiente:

- Ha identificado una necesidad convincente para usar el pesticida;
- Ha hecho el esfuerzo de buena fe de encontrar alternativas para un pesticida en particular;
- Ha demostrado que el uso de alternativas efectivas y económicas para ese pesticida en particular no existen para ese uso en particular; y que
- Ha llevado a cabo un plan razonable para investigar alternativas al pesticida en cuestión durante un periodo excepcional.

3. Lista de productos de uso prohibido

La siguiente es la lista de productos de manejo de plagas de alto riesgo a la salud que no serán permitidos en la lista de uso aprobado:

- Pesticidas que estén relacionados con el cáncer, (carcinógenos de clase A, B y C de la US EPA y químicos reconocidos por el estado de California como causantes de cáncer bajo la propuesta de 65).
- Pesticidas que causan defectos de nacimiento, daños reproductivos o del desarrollo (identificados por la US EPA o reconocidos por el estado de California bajo la propuesta 65 como toxinas para la reproducción o el desarrollo).
- Pesticidas que interfieren con las hormonas humanas.
- Pesticidas clasificados como de Toxicidad Categoría I y Toxicidad Categoría II por la US EPA.
- Pesticidas carbamatos u organofosfatados.
- Humos (foggers), bombas, fumigantes o aerosoles (sprays) que contienen pesticidas identificados por el estado de California como potencialmente peligrosos y dañinos a la salud humana (CFR 6198.5).

4. Excepciones de emergencia

El comité de IPM podría permitir a personal capacitado del distrito o a cualquier compañía contratada para que le provea con el control de plagas, a aplicar un pesticida que no esté en las listas de uso aprobado o limitado, basándose en que se haya encontrado que la protección a la salud pública requiere del uso de ese pesticida. Tales excepciones deberán ser permitidas analizando caso por caso y se aplicarán a un problema de plagas específico por un tiempo limitado. El coordinador del IPM puede otorgar excepciones de emergencia si se requiere que la acción se tome antes de la siguiente reunión del comité de IPM. El coordinador del IPM reportará todas las excepciones de emergencia al comité de IPM.

D. Capacitación y adiestramiento

La capacitación del personal es crítica para el éxito del programa de IPM. Personal, estudiantes, encargados del manejo de plagas y el público en general deberán de recibir educación sobre los problemas potenciales de plagas en las escuelas y sobre las políticas y procedimientos de IPM que se usarán para lograr los objetivos deseados de manejo de plagas. Dentro de los primeros cinco meses tras adoptar el distrito ésta política, el comité de IPM acordará un plan para educar y capacitar a todos los participantes del distrito.

E. Contratistas

Todas las compañías de control de plagas contratadas por el distrito deberán seguir todas las provisiones de esta política.

F. Notificación, colocación de letreros de advertencia, conservación de récords y reportes

En cumplimiento con, y en adición a las notificaciones, los requisitos de colocar letreros y guardar los récords ordenados por la Ley de Escuelas Saludables, el distrito notificará a los padres de familia, empleados y estudiantes sobre todas las aplicaciones de pesticidas siguiendo estos lineamientos:

1. El distrito proveerá con un manual de notificación a padres de familia o tutores en el “paquete de inscripción” distribuido al comienzo de cada año escolar o al momento de la matriculación de los niños. La notificación incluirá:
 - a. La declaración de la política de IPM;
 - b. La lista aprobada de productos pesticidas;
 - c. La disponibilidad de los récords de las actividades del IPM en la oficina principal de cada escuela; y
 - d. Una petición para que los padres de familia o tutores notifiquen a la dirección de la escuela si es que creen que la salud y/o la conducta de su hijo(a) podrían verse afectada por exponerse a los productos pesticidas.
2. Tanto la lista de usos aprobados como la lista de usos prohibidos deberán ser colocadas cada año en lugares visibles de la oficina principal de cada escuela y deberán permanecer ahí durante todo el año.
3. Con 72 horas de anticipación a las aplicaciones de los productos, los padres de familia o tutores recibirán notificación, así como el personal de la escuela, excepto para emergencias determinadas por el coordinador del IPM.
4. La notificación deberá incluir:
 - a. El nombre del producto y su ingrediente activo;
 - b. La plaga que se ataca;
 - c. La fecha en que se use el pesticida;
 - d. La palabra que indique la categoría de toxicidad del pesticida;
 - e. A quién contactar para obtener más información; y
 - f. La disponibilidad de mayor información en la oficina principal de la escuela.
5. Los récords de cada acción de manejo de plagas deberán estar disponibles al público que las solicite y deberán conservarse en la escuela por un periodo de cuatro años. Tal y como lo requiere la Ley de Escuelas Saludables, cada récord deberá incluir la siguiente información:
 - a. El nombre y dirección del sitio escolar;
 - b. El lugar de aplicación del pesticida;
 - c. La plaga que se atacó;
 - d. La fecha y la hora en que la acción de control o de la aplicación pesticida se concluyó;
 - e. El nombre y el fabricante del producto pesticida;
 - f. El número de registro de la EPA/California en la etiqueta del producto;
 - g. La cantidad total del producto pesticida usado, en las medidas en inglés lbs., oz., pt., qt., gals.;
 - h. El promedio de uso por acre;
 - i. En cuánto tiempo se diluye;
 - j. El tamaño del área tratada;
 - k. El método de aplicación; ejem., en el suelo, el aire u otro;
 - l. El equipo de aplicación usado;
 - m. El tiempo en que se puede entrar al área nuevamente, si aplica; y
 - n. El nombre de quien aplicó el pesticida.
6. Se deben poner letreros visibles alrededor de cualquier área donde los pesticidas que no estén en la lista de usos aprobados sean aplicados en una situación que no es de emergencia por lo menos con 72 horas antes y 72 horas después de la aplicación. En caso de una emergencia, según se determinó más arriba, se pondrán los letreros al momento de la aplicación. Los letreros incluirán la información contenida en la lista del punto número 3. (Lista de productos de uso prohibido) anterior.

Para mayores informes sobre control de plagas en las escuelas que protegen la salud de nuestros niños, contacte a la Campaña de Escuelas Saludables en www.calhealthyschools.org o llame al 888-CPR-4880.